

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Mendoza</i>	<i>Fisc.</i>

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00097 de 07.05.2013.
- 2) Decreto Supremo N° 160 de 15.02.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Informe Técnico SGF N° 13.165 de 20.06.2013, de la División Fiscalización.
- 4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargos.

SANTIAGO, **23 OCT. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, A & F BROADCAST SYSTEM LIMITADA. XQK-228.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el marco del plan anual de fiscalización de radiodifusión año 2013, procede a realizar el día 29 de mayo de 2013 un monitoreo espectral a la planta transmisora de la radioemisora en mínima cobertura 96,1 MHz, señal distintiva XQK-228, de la localidad de Peumo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, autorizada mediante Decreto Supremo N° 160 de 15.02.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:
  - 1.1. La radioemisora no está siendo explotada por la concesionaria.
  - 1.2. La ubicación del estudio y planta transmisora no corresponde a lo autorizado, se encuentra operando desde la Biblioteca Municipal de la I. Municipalidad de Peumo, ubicada calle Victor Achurra N° 398, comuna de Peumo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 23' 42,6" Latitud Sur y 71° 10' 14,9" Longitud Oeste (WGS84), siendo la ubicación autorizada por Decreto de ANT. 2) calle Vicuña Mackenna S/N, comuna de Peumo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 23' 07" Latitud Sur y 71° 09' 08" Longitud Oeste (PSAD56).
  - 1.3. El sistema radiante no cumple con lo autorizado ya que está compuesto por 1 antena del tipo Dipolo, a una altura aproximada de 18 metros, en circunstancias que lo autorizado es 1 antenas del tipo Yagi, a una altura de 6 metros.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

PRIMER CARGO:

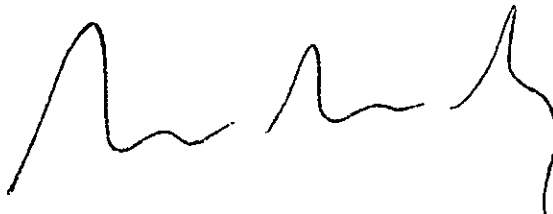
"Haber infringido el artículo 21° inciso 2°, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, por haber arrendado la concesión a un tercero, sin contar con la autorización previa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones."

SEGUNDO CARGO:

“Haber infringido el artículo 14° N°1 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación de la planta transmisora y estudios, y las características técnicas del sistema radiante, sin autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

~~MO/MCO/RCR~~  
DISTRIBUCIÓN:

- A & F Broadcast System Limitada: Arturo Prat N° 841, comuna de Rengo, VI Región.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (c).
- Oficina de Partes. ✓

